
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Quinto Circuito
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por JULIO ALFONSO PERALTA FLORES, Amparo Directo Penal 360/2019, se ordena emplazar a Agropremier, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en su carácter de tercero interesado, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados de este Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia de siete de octubre de dos mil trece, dictada por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, derivado del expediente penal 479/2012.

Hermosillo, Sonora, a 31 de octubre de 2019. Secretario
de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Quinto Circuito. **Licenciado**
Eduardo López Rivera.
Rúbrica.

(R.- 489897)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

31.- Elia Jiménez Nájera, **76.-** Yolanda García Rivera, **63.-** Modesto Morán Sánchez (**por conducto de su representante legal**) y **94.-** Jesús Calleja González (**por conducto de su representante legal**), parte tercero interesada en el juicio de amparo **395/2019-B**, de este juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por **Omar Ramírez Arzola**, contra actos del Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Izúcar de Matamoros, Puebla y otra autoridad; se ha ordenado emplazar por edictos a los referidos terceros interesados; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, escrito aclaratorio, del auto admisorio, y del auto de siete de noviembre de dos mil diecinueve, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, 07 de noviembre de 2019.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
Romina Ortiz Avila
Rúbrica.

(R.- 489901)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Terceros interesados: Felipe de Jesús Flores Álvarez, Gerardo Flores Álvarez y el comerciante social INMOBILIARIA AGME S.A. DE C.V.

En el juicio de amparo 1448/2018, promovido por Ricardo Elizondo Mata, en su carácter de apoderado especial de José de Jesús Gaytán Tenorio y otros, contra actos de la Junta Especial número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con sede en Ciudad Guzmán, Jalisco y otras autoridades. Por tanto, se ordena emplazar por edictos a Felipe de Jesús Flores Álvarez, Gerardo Flores Álvarez y el comerciante social INMOBILIARIA AGME S.A. DE C.V., a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, emplazamiento bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica fecha para audiencia constitucional las nueve horas con diez minutos del veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, a la cual podrán comparecer a defender sus derechos, para lo cual quedan a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, doce de noviembre de dos mil diecinueve.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Licenciado Rafael Martínez García.
Rúbrica.

(R.- 490125)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
D.C. 644/2019
Diario Oficial de la Federación
EDICTO

Se notifica a:

- **Asociación Hipotecaria Mexicana. Sociedad Anónima de Capital Variable**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 644/2019, promovido por **Alicia Joaquina Mendoza Castillo**, contra la sentencia de tres de junio de dos mil diecinueve, pronunciada por **la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el toca 225/2019, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercera interesada, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil diecinueve.
Secretario de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Christian Horacio Colín Santana.
Rúbrica.

(R.- 490393)

AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: YOSHIO YOUMANUEL SEVILLA NIEBLA.

En los autos del juicio de amparo número **680/2019-V**, promovido por **Presea Televisión, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable** contra actos del **Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa con residencia en Culiacán**, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado **Yoshio Youmanuel Sevilla Niebla**, se ha ordenado en proveído de catorce de noviembre de dos mil diecinueve, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicara por *tres veces, de siete en siete días* en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a su interés conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le hará por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado se señalaron las **once horas con treinta minutos del trece de diciembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.**

Atentamente.

Ciudad de México, 20 de Noviembre de 2019.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Ángel Jiménez Márquez.

Rúbrica.

(R.- 489950)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 332/2019-VI-2-A, promovido por **Araceli Zenaida García González**, contra actos del Secretario de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Estado de Puebla y de otras autoridades, fueron señalados como terceros interesados **Guadalupe Romero Sánchez, Ponciano Aguilar Aguilar y José Javier López Coba**, como se desconoce sus domicilios actuales, se ordena emplazarlos por edictos a costa de la quejosa, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, asimismo se fijará en el lugar de avisos de este Juzgado Federal, copia íntegra del mismo, de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la anterior. Queda a disposición de los referidos terceros interesados en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún de carácter personal se harán por lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 21 de noviembre de 2019.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Maricarmen Teresa Martínez Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 490276)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. **E D I C T O**. Para emplazar a: Verónica González Mandujano. En el juicio de amparo número **406/2019-VI**, promovido por Clotilde Manuel Espinosa Terrón y/o Cleotilde Manuel Espinosa Terrón, por propio derecho contra actos del **Juez Primero Penal del Sistema Tradicional de Pachuca de Soto, Hidalgo y otra autoridad**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo a la tercera interesada Verónica González Mandujano. Queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la demanda para que comparezca si a su interés conviniere, y se le hace de conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en ésta y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio **406/2019-VI**.

Atentamente
Pachuca de Soto, Hidalgo, veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. **Lic.**
Gustavo López Maldonado.
Rúbrica.

(R.- 490296)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO.

TERCEROS INTERESADOS: EMPRESA MEXICANA DE FLETES Y TRANSPORTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MIGUEL DOMÍNGUEZ SEDANO.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 82/2019, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR MARTIN HUMBERTO CARDOS ROSALES, CONTRA EL LAUDO DE TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, DICTADA POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de veintidós de noviembre de mil diecinueve, se ordenó realizar el emplazamiento de los terceros interesados Empresa Mexicana de Fletes y Transportes, Sociedad Anónima de Capital Variable, Miguel Domínguez Sedano, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a los aludidos terceros interesados que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.
Cancún, Quintana Roo, a 22 de noviembre de 2019.
Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.
Lic. Eduardo Cuitlahuac Ruiz Flores.
Rúbrica.

(R.- 490299)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO.

TERCEROS INTERESADOS: EMPRESA MEXICANA DE FLETES Y TRANSPORTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUAN MANUEL CORNEJO VELA Y MIGUEL DOMÍNGUEZ SEDANO.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 97/2019, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR JOSE ESTEBAN GIL CIME, CONTRA EL LAUDO DE TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, DICTADA POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de veintidós de noviembre de mil diecinueve, se ordenó realizar el emplazamiento de los terceros interesados Empresa Mexicana de Fletes y Transportes, Sociedad Anonima de Capital Variable, Juan Manuel Cornejo Vela, y Miguel Domínguez Sedano, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a los aludidos terceros interesados que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 22 de noviembre de 2019.

Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Lic. Eduardo Cuitlahuac Ruiz Flores.

Rúbrica.

(R.- 490303)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Sección Amparo
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTOS

A: JOSÉ HUMBERTO GONZÁLEZ SOTO, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número **687/2019**, promovido por **Juan Manuel, Juárez Gutiérrez, por propio derecho, contra actos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos**; por acuerdo de **diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve**, se ordenó emplazar al tercero interesado **JOSÉ HUMBERTO GONZÁLEZ SOTO**, por edictos, para que comparezca dentro de los **treinta días**, siguientes a la última publicación de estos edictos a este **Juzgado Cuarto de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103; colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos**, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo y del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Morelos; 26 de noviembre de 2019.

El Secretario en funciones de Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, autorizado para ello por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en términos de los artículos 43, segundo párrafo, y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en sesión de veinte de agosto del dos mil diecinueve, según oficio CCJ/ST/3989/2019, de la misma fecha

Licenciado Juan Lenín Díaz Hidalgo

Rúbrica.

El Secretario.

Lic. Luis Fernando Galindo Arenas.

Rúbrica.

(R.- 490550)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Emplazamiento a los terceros interesados **José Minutti Totozintle y Cirila Hernández López.**
Presente.

En los autos del juicio de amparo número **1631/2019**, promovido por **Víctor Manuel Sánchez Jiménez** contra actos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad, a quien reclama la falta de emplazamiento, y como consecuencia todo lo actuado en el juicio de usucapión **710/2018** del índice de la autoridad responsable; y al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio, el diecinueve de noviembre del año en curso, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios, "*El Sol de Puebla*", "*Excelsior*", "*El Universal*" o "*Reforma*", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 27 de noviembre de 2019
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 490708)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla. EDICTO. Para emplazar a: José Félix Edmundo Ramírez Hernández. En el juicio de amparo 759/2019, promovido por Jorge Patricio González Monroy, contra actos del Congreso del Estado de Puebla y otras autoridades, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo al tercero interesado José Félix Edmundo Ramírez Hernández. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezca si a su interés conviniere, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio 759/2019; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en San Andrés Cholula, Puebla o en la zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 28 de noviembre de 2019.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Martin Alfaro Mena.
Rúbrica.

(R.- 490704)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
A.D. 561/2019/3
EDICTOS

TERCERA INTERESADA:

• **PERSONA MORAL EDIFICACIONES E INMUEBLES A. E. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. (DOMICILIO IGNORADO).**

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada la persona moral Edificaciones e Inmuebles A. E. sociedad anónima de capital variable, dentro del juicio de amparo directo 561/2019/3, promovido por Pedro González de la Cerda, por conducto de su apoderada Blanca Nidia González Villarreal, contra actos de los Magistrados que integran de la Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Acto reclamado: La sentencia de veintitrés de agosto de dos mil diecinueve.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclaman: 14 y 16.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación de este juicio de amparo, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en la lista electrónica y en la que se fija en los estrados de este tribunal.

Monterrey, Nuevo León, a 10 de diciembre de 2019.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.

Lic. Juanita Azucena García Correa.

Rúbrica.

(R.- 490710)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Octavo Civil por Audiencias
Distrito Judicial Bravos
EDICTO DE NOTIFICACION

**AL PUBLICO EN GENERAL Y
RODOLFO VILLALBA MACIAS Y
OTILIA MARTINEZ UGALDE
P R E S E N T E:**

Ciudad Juárez Chihuahua, mediante sentencia definitiva dictada el quince de agosto del dos mil diecinueve por el Juzgado Octavo Civil por Audiencias, en el Estado de Chihuahua, dentro del expediente judicial 853/2018, relativo al Procedimiento Especial de Cancelación y Reposición de Título de Crédito Extraviado, promovido por David Benjamín Cerpa Román, por su propio derecho, en contra de Rodolfo Villalba Macías y Otilia Martínez Ugalde, se declaró que el actor acreditó los elementos constitutivo de la acción y en cumplimiento a esa resolución se ordena publicar en el Diario Oficial de la Federación un extracto del decreto de cancelación, así mismo, en términos del artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en fecha veintidós de agosto de dos mil diecinueve, se emitió resolución aclarativa de dicha sentencia cuyo extracto se transcribe en el presente edicto:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de procedimiento especial.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción, los demandados no acreditaron sus excepciones.

TERCERO.- Se decreta la cancelación y la reposición, del título de crédito en su forma de pagaré y su reposición, suscrito en esta ciudad el veintitrés de diciembre del dos mil diez, por Rodolfo Villalba Macías en su calidad de deudor principal y la señora Otilia Martínez Ugalde en su calidad de aval, valioso por la cantidad de \$ 35,000.00 dólares (Treinta y cinco mil dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América), con fecha para su pago el veintitrés de diciembre del dos mil once en esta ciudad.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, publíquese un extracto de la misma, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en los términos previstos por el artículo 45 fracción III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

QUINTO.- No se hace condena al pago de gastos y costas.

SEXTO.- Se hace saber a las partes que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Federal y 25 de la Convención Interamericana de los Derechos Humanos, esta sentencia se hará exigible hasta en tanto precluya el término para promover el juicio de amparo, a fin de garantizar su inmutabilidad e irrecurribilidad, así como el respecto al derecho a un recurso judicial efectivo.

En la inteligencia de que en caso de que nadie se presente a oponerse a la cancelación decretada, dentro de un plazo de 60 sesenta días, contados a partir de la publicación señalada, se procederá a realizar la correspondiente reposición del título, en términos de lo establecido por el artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Cd. Juárez, Chih., a 14 de octubre de 2019
Secretario Judicial
Juzgado Octavo Civil por Audiencias.
Distrito Judicial Bravos. **Lic.**
Román García González
Rúbrica.

(R.- 490712)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial Dirección
Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Unión desa Ssociations Européennes de Football (UEFA)

Vs.

Jose Anselmo Montalvo Estrada
M. 1182649 R C L Soccer Cup Regional Champions League y Diseño
Exped.: P.C. 700/2019(C-201)8581

Folio: 51827

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Jose Anselmo Montalvo Estrada NOTIFICACIÓN

POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el 21 de marzo de 2019, al cual le recayó el folio de entrada 08581, por Felipe Gutiérrez Serrano, apoderado de UNION DESA SSOCIATIONS EUROPEÉNNÉS DE FOOTBALL (UEFA), solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **JOSE ANSELMO MONTALVO ESTRADA**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez

transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

20 de noviembre de 2019

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 490703)

Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Aguascalientes
Agencia Octava de la Unidad de Investigación y Litigación
NOTIFICACIÓN POR EDICTO.

Por medio del presente se notifica al propietario, representante legal o interesado de los vehículos con las características siguientes: 1.- VEHÍCULO DE LA MARCA NISSAN, MODELO TSURU III, TIPO SEDÁN, CUATRO PUERTAS, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN JNM-39-88 DEL ESTADO DE JALISCO Y CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3N1EB31S33K496820, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL AÑO MODELO 2003, FABRICADO EN MÉXICO EN LA PLANTA ENSAMBLADORA DE CIVAC. 2.-VEHICULO MARCA FORD, MODELO F-350, TIPO ESTACAS, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO CON FRANJAS EN COLOR AZUL PLACAS DE CIRCULACIÓN ZJ-62084 DEL ESTADO DE ZACATECAS Y CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR F37BC090356, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO AÑOS MODELO 1977, FABRICADO EN CANADÁ, EN LA PLANTA ENSAMBLADORA DE ONTARIO. 3.- VEHICULO DE LA MARCA NISSAN NP300 TIPO PICK UP ESTACAS, DOS PUERTAS, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN ZJ-82-110 DEL ESTADO DE ZACATECAS Y CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3N6DD25T9BK048562, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL AÑO MODELO 2011, FABRICADO EN MÉXICO EN LA PLANTA ENSAMBLADORA DE CUERNAVACA, MORELOS. 4.- VEHÍCULO DE LA MARCA FORD, MODELO F350, TIPO PICK UP ESTACAS, DOS PUERTAS, COLOR CAFÉ, PLACAS DE CIRCULACIÓN JG-16305 DEL ESTADO DE JALISCO Y CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JGA79762, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL, AÑO MODELO 1989, FABRICADO EN MÉXICO. 6.- CAMIÓN SIN QUE SE APRECIE MARCA O EMBLEMA, TIPO TORTON, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN JU-03-784 DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTA DOS DIFERENTES NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, EL UBICADO EN LA CABINA CORRESPONDE AL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1HSHEATN5VH485169, EL CUAL SE TRATA DE UN VEHÍCULO DE LA MARCA INTERNATIONAL, MODELO 8200 ORIGEN EXTRANJERO AÑO MODELO 1997, FABRICADO EN ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; en fecha veintiuno de julio del año dos mil diecisiete, dentro de la carpeta de investigación FED/AGS/AGS/0000481/2017, se decretó el aseguramiento de las unidades vehiculares de referencia, por lo que en este sentido, se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, de igual manera se le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la publicación de la presente notificación, ante el Licenciado Jhony Jiménez Trejo, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Octava de la Unidad de investigación y Litigación, de la Fiscalía General de la República en el Estado de Aguascalientes, con domicilio en calle José Antonio s/n, Manzana 2, lote 16-A, fraccionamiento Parque Industrial Siglo XXI, en Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20240, y número telefónico 01-449-910-6948; estos bienes causarán abandono a favor de la Fiscalía General de la República.

Atentamente.

Aguascalientes, Aguascalientes; a 10 de julio de 2019.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Octava de la Unidad de Investigación y Litigación,
de la Fiscalía General de la República en el Estado de Aguascalientes.

Lic. Jhony Jiménez Trejo.

Rúbrica.

(R.- 490179)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tlaxcala
Unidad de Atención Inmediata
PUBLICACION POR EDICTO

- - - "...Interesado (s), y propietario (s), del **vehículo marca Chrysler Dodge, tipo pick up con redilas, color blanco con rojo y redilas en color rojo, con número de serie L2-26375 y placas de circulación SJ-31-481 del Estado de Puebla; CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y MODELO 1982;** se notifica que con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 229, 230, 231, 233 y 235 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 5, 6, 9 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 4 fracción I, apartado A, inciso b), i), j) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República, se decretó el aseguramiento dentro de la Carpeta de Investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000913/2019 del vehículo marca Chrysler Dodge, tipo pick up con redilas, color blanco con rojo y redilas en color rojo, con número de serie L2-26375 y placas de circulación SJ-31-481 del Estado de Puebla; CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y MODELO 1982;** por lo que ante tales circunstancias cuentan con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Mesa Orientadora II de la Unidad de Atención Inmediata de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90110..."- - - -

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reección" Tlaxcala,
Tlaxcala; a 29 de octubre de 2019.

La Agente del Ministerio Público de la Federación en funciones de Fiscal Orientador II
del Área de Atención y Determinación de la Unidad de Atención Inmediata (UNAI).

Licenciada Sofía Camarillo García.

Rúbrica.

(R.- 490183)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Célula de Investigación: Atención y Determinación Apatzingán
Carpeta de Investigación: FED/MICH/APAT/0001992/2018
Oficio No. AYD-APAT-934/2019
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DEL SIGUIENTE **VEHÍCULO MARCA FORD. MODELO FOCUS. TIPO SEDÁN. COLOR ARENA. CUATRO PUERTAS. CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 350PHB DEL DISTRITO FEDERAL. CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FABP330P0YW316768. AÑO MODELO 2000.** QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/MICH/APAT/0001992/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESTE VEHÍCULO; RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO JULIO CESAR VIZCAÍNO VEGA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION Y DETERMINACION EN APATZINGAN, MICHOACÁN , CON DOMICILIO AVENIDA FRANCISCO I. MADERO, NUMERO 75, COLONIA MORELOS, C.P. 60640, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA O DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reección"

Apatzingán de la Constitución, Michoacán de Ocampo, a 03 de octubre de 2019

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa de Atención y Determinación de Apatzingán Estado de Michoacán de Ocampo

Lic. Julio Cesar Vizcaino Vega.

Rúbrica.

(R.- 490187)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tlaxcala
Unidad de Investigación y Litigación
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Interesado (s), o propietario (s) de los vehículos 1. marca Freightner, tipo tracto quinta rueda, color rojo modelo 1998, con número de Identificación vehicular en chasis 3AKYDSEB0WD974616, y número de Identificación vehicular en cabina 1FUYDSEB0TL723968, con placas de circulación 726-ED-6 del Servicio Público Federal; que está constituido por dos componentes que conforman un vehículo, el chasis de origen nacional y modelo 1998 y la cabina de origen extranjero y modelo 1996; y 2. Vehículo tipo tanque, color blanco, con número de producción 7018, con placas de circulación 762-VU-2 del Servicio Público Federal; por sus características en sus elementos de identificación, no fue posible determinar su marca, origen de producción y modelo, se notifica con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 229, 230, 231, 233, y 235 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 5, 6, 9 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1, 2, 3 y 4 párrafo primero, transitorio sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; del Acuerdo A/011/00, emitido por el Procurador General de la República, se decretó el aseguramiento dentro de la Carpeta de Investigación FED/TLAX/DEL TLAX/000411/2016; los vehículos 1. marca Freightner, tipo tracto quinta rueda, color rojo modelo 1998, con número de Identificación vehicular en chasis 3AKYDSEB0WD974616, y número de Identificación vehicular en cabina 1FUYDSEB0TL723968, con placas de circulación 726-ED-6 del Servicio Público Federal; que está constituido por dos componentes que conforman un vehículo, el chasis de origen nacional y modelo 1998 y la cabina de origen extranjero y modelo 1996; y 2. Vehículo tipo tanque, color blanco, con número de producción 7018, con placas de circulación 762-VU-2 del Servicio Público Federal; por sus características en sus elementos de identificación, no fue posible determinar su marca, origen de producción y modelo; por lo que ante tales circunstancias cuentan con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto para que manifieste lo que a su interés o derecho corresponda, por lo que se cita ante esta Agencia del Ministerio Público de la Federación, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, C. P. 90110.

Atentamente.

Tlaxcala, Tlaxcala; a 31 de octubre de 2019.
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Primera Investigadora de la
Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Tlaxcala
Licenciado José Mario Rodríguez Flores.
Rúbrica.

(R.- 490181)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Unidad de Atención Inmediata
Veracruz, Ver.
EDICTO

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON INTERÉS LEGAL Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, QUE SE DICTO EN LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/VER/VER/0005602/2018 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA COMISIÓN DEL ARTÍCULO 83

QUAT FRACCIÓN I. CON PRISIÓN DE UNO A CUATRO AÑOS Y DE DIEZ A CINCUENTA DÍAS MULTA, SI SON PARA LAS ARMAS QUE ESTÁN COMPRENDIDAS EN LOS ARTÍCULOS 9, 10 Y 11, INCISOS A) Y B), DE ESTA LEY, Y DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS; RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN:

VEHICULO DE LA MARCA VOLKSWAGEN, TIPO GOL, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACION HMS7041 DEL ESTADO DE HIDALGO CON NUMERO DE SERIE 9BWB05U0CT132174, MODELO 2012.

RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO, ASÍ MISMO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 231 PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA DIANA MARGARITA ROCHA ORTIZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA VERACRUZ, VER., CON DOMICILIO EN J.B. LOBOS NÚMERO 684 DE LA RESERVA TERRITORIAL EL COYOL, EN ESTA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

H. Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 30 de octubre de 2019

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Tercero, Sexto y Décimo Segundo

Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República. Agente del

Ministerio Público de la Federación

Unidad de Atención Inmediata Veracruz

Lic. Diana Margarita Rocha Ortiz.

Rúbrica.

(R.- 490184)

Estados Unidos Mexicanos

Fiscalía General de la República

Delegación Estatal en Jalisco

Agente del Ministerio Público de la Federación

XIV de la Unidad de Investigación y Litigación en Guadalajara

PUBLICACION DE EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y/O INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, DEL BIEN QUE SE DESCRIBE:

1.- VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO: PICK- UP-SILVERADO, COLOR; NEGRO Y ROJO, MODELO; 1988, CON CAMPER COLOR; BEIGE, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN; ZH-50-064 DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON NUMERO DE SERIE 2GCFC29K1J1235899.

QUE DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/JAL/GDL/0000962/2017**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE HIDROCARBURO PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN II. RESGUARDE, TRANSPORTE, ALMACENE, DISTRIBUYA, POSEA, SUMINISTRE U OCULTE HIDROCARBUROS, PETROLÍFEROS O PETROQUÍMICOS, SIN DERECHO Y SIN CONSENTIMIENTO DE ASIGNATARIOS, CONTRATISTAS, PERMISIONARIOS, DISTRIBUIDORES O DE QUIEN PUEDA DISPONER DE ELLOS CON ARREGLO A LA LEY DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL BIEN EN MENCIÓN, RAZÓN POR LA QUE SE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL BIEN ASEGURADO, APERCIBIDO QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL CIUDADANO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA DECIMA CUARTA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION Y LITIGACION EN EL

ESTADO DE JALISCO, CON DOMICILIO EN EL NUMERO 591, EN LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA MEXICALTZINGO, EN GUADALAJARA JALISCO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección" Guadalajara,
Jalisco, a 02 de octubre del año 2019. Agente del

Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Décimo Cuarta Investigadora Guadalajara

Estado de Jalisco

Lic. Francisco Javier Pulido Morales

Rúbrica.

(R.- 490185)

Estados Unidos Mexicanos

Fiscalía General de la República

Delegación Estatal en Jalisco

Agente del Ministerio Público de la Federación

Unidad de Atención Inmediata en Ocotlán, Jalisco

PUBLICACION DE EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE BILLETES DE DIVERSAS DENOMINACIONES, DANDO UN TOTAL DE \$10,600.00 DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MN; DENTRO DE LA INDAGATORIA FED/JAL/OCOT/0002730/2019 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 195 SE IMPONDRÁ DE CINCO A QUINCE AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS CINCUENTA DÍAS MULTA, AL QUE POSEA ALGUNO DE LOS NARCÓTICOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 193, SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE SALUD, SIEMPRE Y CUANDO ESA POSESIÓN SEA CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ALGUNA DE LAS CONDUCTAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 194, AMBOS DE ESTE CÓDIGO. DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO NUMERARIO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL MISMO. ASIMISMO, EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN, ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR RENÉ SANDOVAL BECERRA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD ATENCIÓN INMEDIATA EN OCOTLÁN, JALISCO CON DOMICILIO EN EL NUMERO 2011 DOS MIL ONCE DE LA AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE, COLONIA EL RAICERO, OCOTLÁN; JALISCO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA O DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Ocotlán, Jalisco, a 23 de septiembre del año 2019.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Atención y Determinación Ocotlán

Estado de Jalisco

Licenciado Oscar Rene Sandoval Becerra

Rúbrica.

(R.- 490186)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Célula de Investigación: Agencia Primera Investigadora La Piedad
Carpeta de Investigación: FED/MICH/LP/0000463/2017
EDICTO

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro carpeta de investigación al rubro señalada, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" dela Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40,41, del Código Penal Federal; 1°, fracción I, 2°, fracción II y IV, 123, 168, 180, de la Ley Federal para la Administración y enajenación de bienes del Sector Público; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 3, fracción VI de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 1°,4°, fracción I, apartado A), sub inciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 74, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como lo establecido en los acuerdos A/011/00 y A/100/03, del Procurador General de la Republica, y en relación a lo dispuesto en el artículo tercero transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; se NOTIFICA AL c. HERIBERTO RIZO CASTRO, a su representante legal o Quien o Quienes tengan interés jurídico, para que se presenten en las oficinas que ocupa esta autoridad ministerial investigadora, ubicada en calle Felipe Ángeles número 36, colonia Jardines del Carmen, La Piedad, Michoacán, para que realice diligencia ministerial de entrega-recepción del vehículo de la marca **FORD, MODELO MUSTANG COUPE 2 PUERTAS, COLOR ARENA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NAL-87-45 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FAFP40461F148576, AÑO MODELO 2001.** Relacionado con la carpeta de investigación **FED/MICH/LP/0000463/2017**, apercibidos que en caso de no presentarse o de manifestar lo que a su derecho convenga en el término de noventa días naturales siguientes al de la presente notificación, el bien señalado causara abandono a favor del Gobierno Federal, de conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 182-A, del Código Federal de Procedimientos Penales, y relación con lo previsto en el numeral 24 de la Ley Federal para la Administración y enajenación de Bienes del Sector Público. C Ú M P L A S E.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

La Piedad, Michoacán a 01 de octubre de 2019

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora La Piedad

Estado de Michoacán de Ocampo

Lic. Nahomi Rosario Labastida del Moral

Rúbrica.

(R.- 490188)

AVISO AL PÚBLICO

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Las convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la APF se publicarán los miércoles.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de los mismos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Edicto No. SIDUR-PF-18-127/2019, que se publica por desconocer el domicilio de la persona moral ORTOPLAN CONSULTORES, S.A DE C.V.: C. ABRAHAM FLORES CARRANZA, representante legal de ORTOPLAN CONSULTORES, S.A DE C.V. Presente.- El suscrito Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, lo que acredito con oficio número 03.01.1/D-61/15, de fecha 13 de septiembre de 2015, que contiene designación como Secretario del Ramo, adscrito a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, expedido por la C. Gobernadora del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, con el refrendo del Secretario de Gobierno, así como con Toma de Protesta expedida en términos del artículo 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora; con las facultades que me confieren los artículos 1°, 3°, 7, 10, 12, 15, 22 fracción VI y 29 Inciso C, fracciones I y II de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como en los artículos 1°, 5°, 6° fracciones I, XVIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 45, Sección I. de fecha jueves 06 de junio de 2013; con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 61, 62 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 1, 155, 157 fracciones II, III, IV y IX, y 158 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por este conducto se le notifica a su representada que con fecha 06 de Septiembre del 2019, emití Acuerdo que contiene Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios No. SIDUR-PF-18-127 relativo a la obra pública *“PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES ARIZPE, LÉON M. TAPIA Y SAN JOSE EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE BACOACHI, DE LAS CALLES PABLO BLANCO, PRIMERO DE OCTUBRE Y MAZOCAHUI EN LAS LOCALIDADES DE BAVIÁCORA Y MAZOCAHUI MUNICIPIO DE BAVIÁCORA, DE LA AV. GRAL. IGNACIO PESQUEIRA Y CALLE JOSE MARÍA MORELOS Y PAVÓN EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HUÉPAC, DE LA CALLE IGNACIO MOLINA EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SAN FELIPE DE JESÚS Y DE LAS CALLES BUSTAMENTE, ROSA ELBA, EL REBAJE Y ALBERTO LEÓN EN LA LOCALIDAD DE SINOQUIPE MUNICIPIO DE ARIZPE, SONORA”*, y sus respectivos convenios, todos celebrados con su representada, haciéndosele saber en resumen que: **1).** Por causas imputables a su representada, se da inicio al Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios No. SIDUR-PF-18-127, suscrito con fecha 18 de Junio de 2018 y su convenio SIDUR-PF-18-127-C1 de fecha 25 de Enero del 2019, con fundamento de las disposiciones contenidas en las fracciones II, III, IV y XII del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que su representada interrumpió injustificadamente la ejecución de los trabajos objeto del contrato de obra pública antes citado, y no ejecutó dichos trabajos en el periodo de ejecución pactado en la Cláusula Tercera del Contrato SIDUR-PF-18-127, lo que originó que, a la fecha señalada como terminación del plazo de ejecución de la señalada obra, es decir, el 18 de Diciembre del 2018, existiera un avance físico de solo el 84.50% (ochenta y cuatro punto cincuenta por ciento), cuando a esa fecha la obra pública amparada en dicho Contrato y Convenio debió estar concluida al 100% (cien por ciento). En virtud de lo anterior su representada incumplió con lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Convenio SIDUR-PF-18-127, ya que a la fecha del inicio del procedimiento que se notifica, existe un atraso en la terminación de la obra en cuestión de 254 días naturales, los cuales se contabilizan desde el día siguiente al del vencimiento del plazo de ejecución, es decir, del 19 de Diciembre de 2018 al 30 de Agosto de 2019, esta última fecha en la que se emitió y suscribió el Acta Circunstanciada de Dictamen Técnico que obra en el expediente número DJ-005-SIDUR-PF-18-127/2019, que se encuentra a su disposición para consulta en las oficinas que ocupa la Dirección General de Ejecución de Obras de esta Dependencia, sito en Blvd. Hidalgo número 35 esquina con calle Comonfort de la colonia Centenario, en el sótano del edificio SIDUR, C.P. 83260, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. **2).** Cuenta con un término de quince días hábiles, contados a partir de la legal notificación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para que acuda a las oficinas de la Dirección Jurídica de esta Dependencia a mi cargo, ubicada en el primer piso, ala este, del edificio SIDUR, sito en Boulevard Hidalgo No. 35 esquina calle Comonfort, de la colonia Centenario de Hermosillo, Sonora, en el horario de 08:00 a 15.00 horas de lunes a viernes, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes en relación con los hechos que se le imputan y señale domicilio donde oír y recibir notificaciones; **3).** Transcurrido el término a que se refiere el punto inmediato anterior, en un plazo de quince días esta dependencia emitirá la resolución respectiva, considerando los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere hecho valer su representada; **4).** Se le otorga un plazo de diez días naturales, contados a partir de la legal notificación del presente para hacer devolución de toda la documentación que esta Secretaría le hubiere entregado para la realización de la obra pública multicitada y **5).** Al décimo día hábil siguiente al de la fecha de notificación del presente, esta Secretaría procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos

ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas a la obra pública ya señalada y procederá a suspender los trabajos respectivos, con o sin la comparecencia de su representada, en el lugar en que se encuentra la obra en mención, fijando las 07:00 horas para el Acto de Suspensión Total de los Trabajos y a las 08:00 horas para el Acto de Toma de Posesión de los Trabajos Ejecutados para que la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano se haga cargo de las instalaciones respectivas a "LAS CALLES PABLO BLANCO, PRIMERO DE OCTUBRE Y MAZOCAHUI EN LAS LOCALIDADES DE BAVIÁCORA Y MAZOCAHUI MUNICIPIO DE BAVIÁCORA, SONORA"; a las 10:00 horas para el Acto de Suspensión Total de los Trabajos y a las 11:00 horas para el Acto de Toma de Posesión de los Trabajos Ejecutados para que la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano se haga cargo de las instalaciones respectivas a "LA CALLE IGNACIO MOLINA EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SAN FELIPE DE JESÚS, SONORA"; a las 13:00 horas para el Acto de Suspensión Total de los Trabajos y a las 14:00 horas para el Acto de Toma de Posesión de los Trabajos Ejecutados para que la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano se haga cargo de las instalaciones respectivas a "LA AV. GRAL. IGNACIO PESQUEIRA Y CALLE JOSE MARÍA MORELOS Y PAVÓN EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HUÉPAC, SONORA"; a las 16:00 horas para el Acto de Suspensión Total de los Trabajos y a las 17:00 horas para el Acto de Toma de Posesión de los Trabajos Ejecutados para que la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano se haga cargo de las instalaciones respectivas a "LAS CALLES BUSTAMENTE, ROSA ELBA, EL REBAJE Y ALBERTO LEÓN EN LA LOCALIDAD DE SINOQUIPE MUNICIPIO DE ARIZPE, SONORA"; a las 19:00 horas para el Acto de Suspensión Total de los Trabajos y a las 20:00 horas para el Acto de Toma de Posesión de los Trabajos Ejecutados para que la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano se haga cargo de las instalaciones respectivas a "LAS CALLES ARIZPE, LEÓN M. TAPIA Y SAN JOSE EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE BACOACHI, SONORA".

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 29 de noviembre de 2019
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Ing. Ricardo Martínez Terrazas

Rúbrica.

(R.- 490681)

TAG Pipelines Norte, S. de R.L. de C.V.
LISTA DE TARIFAS
AVISO

En cumplimiento con lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural, DIR-GAS-001-2007, se publica la lista de tarifas máximas de TAG Pipelines Norte, S. de R.L. de C.V.

Lista de Tarifas vigentes a partir del 01 de enero de 2020, de conformidad con el oficio número UH-250/119068/2019 de fecha 4 de noviembre de 2019, emitido por la Comisión Reguladora de Energía.

Cargo por	Tarifa (Pesos / GJoule / Día)
<i>Servicios en base firme</i>	
Cargo por Capacidad	8.8045
Cargo por Uso	0.0000
<i>Requerimiento de Ingresos aprobado (pesos mexicanos)</i>	
Anual	4,630,348,099.67*
Diario	12,651,224.32
Tipo de cambio autorizado (Promedio Septiembre 2019)	19.6242 MXN/USD

*Debido al redondeo de las cifras, el cálculo del requerimiento de ingresos anual puede no coincidir.

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.

Los Usuarios serán responsables de otros impuestos aplicables que se generen como consecuencia de la prestación del servicio de transporte de gas natural.

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2019
TAG Pipelines Norte, S. de R.L. de C.V.

Representante Legal

Jesús Alvelais Licón

Rúbrica.

(R.- 490709)